



R017913237
CE UN SI NU UN TR DO TR SI



Maria Gabriela Sosa Zayas
Escribana Adscripta - Reg. Not. 524
Villa María, Córdoba

016002 0017913237--*

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 21:

En la provincia de Córdoba, a los 26 días del mes de agosto de 2022, siendo las 10 horas, se reúnen los accionistas de **Alfredo José S.A.** (en adelante, la "Sociedad") en el domicilio legal, sito en B.V. Alvear 235, Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, convocada por el Directorio de la Sociedad en su sesión del pasado 12 de Agosto de 2022. El Sr. Héctor Antonio Bertone, en su carácter de Presidente del Directorio, deja constancia que existe quórum suficiente para sesionar válidamente, dado que se encuentran presentes accionistas que representan el 100% del capital y votos de la Sociedad. Por lo expuesto, el Sr. Presidente declara abierto el acto y somete a consideración el primer punto del Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas presentes que suscribirán el acta de asamblea: El Sr. Presidente propone designar a los Sres. Gastón Bertone y Analía Bertone para la firma del acta respectiva, lo que resulta aprobado por unanimidad de los señores accionistas presentes. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración de los señores accionistas el segundo punto del Orden del Día:

2°) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PyME") de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") como emisor de Obligaciones Negociables PyME: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que, en virtud de las actuales condiciones de mercado y a fin de poder obtener financiamiento proveniente del mercado de capitales para satisfacer las necesidades de financiamiento de la Sociedad a través de la emisión de valores negociables a ser colocadas entre el público inversor, resulta pertinente que la Sociedad resuelva ingresar al Régimen PyME de oferta pública de valores negociables de la CNV, en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV (N.T. 2013 y sus normas modificatorias y complementarias) (las "Normas de la CNV"), y el Decreto N°1023/2013 (y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias). Luego de un intercambio de opiniones, los señores accionistas resuelven por unanimidad



dad: a) el ingreso de la Sociedad al Régimen PyME de oferta pública como emisor de obligaciones negociables PyME, en los términos dispuestos en la Ley de Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV y el Decreto N° 1023/2013; b) solicitar la correspondiente autorización de ingreso al Régimen PyME de oferta pública como emisor de obligaciones negociables PyME ante la CNV, a criterio del Directorio o de las personas que éste órgano designe; y c) delegar en el Directorio y en las personas que éste designe, la realización de todas las gestiones necesarias a tales fines. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día:

3°) Consideración sobre la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada Serie I Clase I y obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada Serie I Clase II por hasta un monto conjunto de hasta V/N \$125.000.000 (Pesos ciento veinticinco millones)

(o su equivalente en otras monedas): Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, y luego de deliberar, los señores accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar la emisión de las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada Serie I Clase I y obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada Serie I Clase II por hasta un monto en forma conjunta de hasta V/N \$125.000.000 (Pesos ciento veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas) (las "Obligaciones Negociables"). Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día:

4°) Delegación de las más amplias facultades en el Directorio: Toma la palabra el Sr. Presidente quien propone, en virtud de lo resuelto en el punto anterior del Orden del Día, delegar en el Directorio todas las facultades necesarias para determinar y establecer todos los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo, entre otros: determinar la emisión en una o más clases y/o series, nominadas en dólares estadounidenses, pesos o en otras monedas

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

a Gabriela Zayas
ana Adscripta Reg. No. 52
Villa María - Córdoba

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



R017913238
CE UN SI NU UN TR DO TR OC



Maria Gabriela Sosa Zayas
Escribana Adscripta - Reg. Not. 521
Villa María - Córdoba

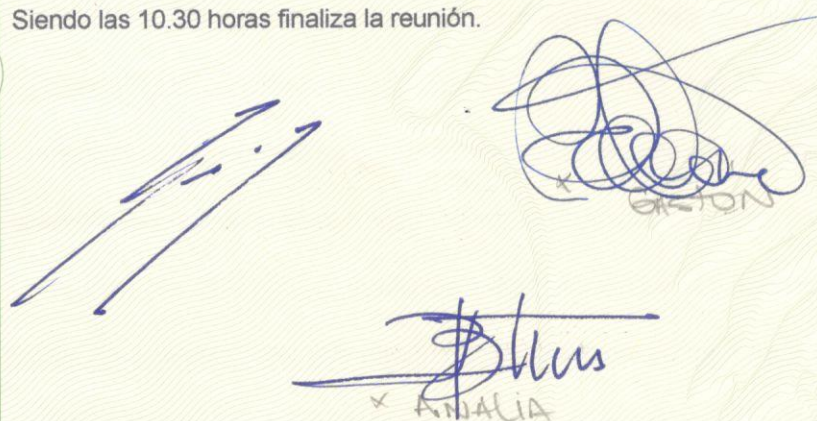
Gabriela Sosa Zayas
Escribana Adscripta - Reg. Not. 521
Villa María - Córdoba

o unidades de medida o valor; fijar monto de emisión, plazos y modalidades de pago de intereses y amortizaciones; con una o más garantías dadas por Entidades de Garantías autorizadas por la CNV; fijar tasas de intereses, sean esas fijas o variables; definir épocas de emisión; designar agentes organizadores y/o colocadores; autorizar, modificar, aprobar y suscribir cuanto documento resulte necesario relativos y relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables; constituir contragarantías a favor de la Entidad de Garantía, reales o personales, incluyendo, sin limitación, prendas de acciones, prendas de maquinarias, hipotecas fijas o flotantes, cesiones en garantía, cesiones fiduciarias, fianzas, endosos en garantía, fideicomisos en garantía, entre otros, y suscribir cuanto documento resulte necesario a los fines de su constitución, y subdelegar en una o más personas, facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y prestando toda la documentación que corresponda ante la CNV, los mercados autorizados por la CNV, Caja de Valores S.A., contestar vistas y aceptar modificaciones, y tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización de oferta pública, listado, negociación o depósito colectivo de las Obligaciones Negociables. Luego de un intercambio de opiniones, la propuesta es aprobada por unanimidad de votos presentes. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración de los accionistas el quinto punto del Orden del Día:

5°) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades referidas en los puntos anteriores: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades referidas en los puntos anteriores. Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad de votos presentes. A continuación, se pasa a tratar el sexto y último punto del Orden del Día:

6°) Otorgamiento de autorizaciones: El Sr. Presidente mociona para que se autorice a los Sres. Marcelo Rafael Tavarone, Federico Miguel Salim, Julieta De Ruggiero, Francisco Molina Portela,

Matías Damián Otero, Ana Clara Ordóñez, Martina Ximena Sumaria Gutiérrez, Fiorella Paola As-
censo Sanabria, Quimey Waisten, Agustín Ponti, Ramiro Catena, Eduardo Cano, Micaela Paladini
y/o a quienes ellos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta,
puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar la inscripción de las prece-
dentes resoluciones de asamblea, con facultad para realizar todos los actos necesarios para obten-
er la aprobación y registro de la presente asamblea, suscribir dictámenes profesionales, escritos,
edictos y demás documentos públicos o privados que fuere menester para efectuar las publicacio-
nes de ley y obtener las correspondientes autorizaciones para la emisión de las Obligaciones Ne-
gociables, ante la Inspección General de Justicia, CNV, Caja de Valores S.A., Bolsas y Mercados
Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otro mercado autorizado. Luego de
un breve debate, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción del Sr. Presidente.
Siendo las 10.30 horas finaliza la reunión.



II.TIFICO: Que las firmas que anteceden, insertas en la presente Acta de Directorio nº 49, son au-
ténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los Sres. **Héctor Antonio BERTONE**,
DNI. nº 6.607.373, domiciliado en Bv.Alvear nº 235 de la Ciudad de Villa María (Provincia de Cór-
doba); **Gastón Alejandro BERTONE**, D.N.I. nº 22.415.970, domiciliado en Bv.Alvear nº 235 de la
Ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba); y **Analía BERTONE**, D.N.I. nº 25.532.054, domicilia-
da en B. Mitre nº 172 de la Ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), quienes concurren en
nombre y representación de la razón social **"ALFREDO JOSE S.A."** – C.U.I.T. nº 30-70857430-5,

26

27

28

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0017913239-



A017913239
CE UN SI NU UN TR DO TR NU



con domicilio legal y sede social en Bv. Alvear n° 235 de la Ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), en carácter de **Presidente, Vicepresidente, y Vocal Titular del Directorio** respectivamente, lo que acreditan con: **a) Estatuto Social** que he tenido ante mi vista, vigente según manifestación del compareciente, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo MATRICULA N° 3593-A de fecha 10 de Octubre de 2003; y en Dirección de Inspección de Personas Jurídicas según Resolución n° 992/2003-B de fecha 10 de Octubre de 2003 (Provincia de Córdoba); y **b) Acta de Directorio n° 42** de fecha 27 de Agosto de 2020, en la cual se designa a los Sres. **Héctor Antonio BERTONE** como **Presidente**, al Sr. **Gastón Alejandro BERTONE** como **Vicepresidente**, y a la Sra. **Analia BERTONE** como **Vocal Titular** del directorio; con suficientes facultades para otorgar el presente, documentación que en original tengo a la vista, que leo y devuelvo a los comparecientes, doy fe; quienes acreditan su identidad de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 306 Inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- Como que la transcripción adjunta concuerda con su original que obra a fojas n° 57, 58, 59, 60, 61 y 62 inclusive del Libro de Actas de Accionistas N° 1 (uno) perteneciente a la razón social "**ALFREDO JOSE S.A.**", rubricado por el Juzgado Civil, Comercial y de Conciliación de Primera Instancia y Tercera Nominación de Villa María (Córdoba), con fecha 05 de mayo de 2005, que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Consta en Acta N° 3093, Folio impreso N° A002968005 vta., Libro de Intervenciones N° 77 del Registro Notarial N° 521 a mi cargo, doy fe.- La presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.- Villa María (Provincia de Córdoba), 28 de Septiembre del año 2022.-

Maria Gabriela Sosa Zayas
Maria Gabriela Sosa Zayas
Escribana Adscripta - Reg. Not. 521
Villa María - Córdoba

LEGALIZACION



010020 0002449173-X



A002449173
CE CE DO CU CU NU UN SI TR



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (República Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, LEGALIZA la firma y el sello del Escribano don **SOSA ZAYAS, María Gabriela**

obrantes en las fojas con la numeración notarial *010002 0017913239- *

Este Colegio no se responsabiliza del contenido ni de la forma del documento precedente.

Intervino

SO

VILLA MARIA, 06 de Octubre de 2022

Esc. Mariana Raquel GRAIES
LEGALIZACIONES
FIRMA AUTORIZADA
ART. 53° ESTATUTOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE CORDOBA

